

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-006-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T00624-006-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, CIUDAD DE MÉXICO NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **050GYR988T00624-006-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024** cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Ciudad de México Norte), con una vigencia a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 30 de abril de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **050GYR988T00624-006-01** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de septiembre de 2025.
- IV. A efecto de modificar el lugar de la prestación del servicio de "**EL CONTRATO**" y con ello sustituir el HGZ 24 Insurgentes por el HGZ 27 Tlatelolco, "**EL INSTITUTO**" con oficio número 36.51.99.2000/CPAS **506/2025**, de fecha 06 de junio de 2025, suscrito por el Médico Supervisor Líder del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Ciudad de México Norte, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00624-006-02</p>
---	---	---

forma de pago originalmente pactados; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 09 de junio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 último párrafo de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 36.51.99.2000/CPAS 507/2025, de fecha 13 de junio de 2025, recibido el 30 del mismo mes y año, el Médico Supervisor Líder del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Ciudad de México Norte, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio para modificar el lugar de la prestación del servicio establecido en **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/007002 de fecha 30 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Médico Supervisor Líder del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Ciudad de México Norte, en su carácter de Administrador del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente Convenio Modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 último párrafo, de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-006-02

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO el Médico Supervisor Líder del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Ciudad de México Norte.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000450301-2025, cuenta 51331013, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Homero Oliver Sánchez Peña**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **QUINTA** únicamente en lo referente al lugar de la prestación del servicio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 último párrafo, de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-006-02

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **QUINTA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de modificar el lugar de la prestación del servicio, y con ello **sustituir el Hospital General de Zona No. 24 Insurgentes por el Hospital General de Zona No. 27 Tlatelolco**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

ANEXO TÉCNICO

...

Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase).

Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-006-02**

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXO TÉCNICO

Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

No.	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV CPO	GRUPO	CLV ESTUDIO	ESTUDIO	REQUERIMIENTO						IMPORTE					
										Ejercicio fiscal 2024		Ejercicio fiscal 2025		Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024		Ejercicio fiscal 2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
										Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
242	60	39	Ciudad de México Norte	3653101215	HGZ 27 Tlatelolco	15	Citometría de Flujo	4015006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	4	8	2	3	6	11	\$35,076.80	\$70,153.60	\$7,538.40	\$26,307.60	\$52,635.20	\$96,440.20
243	60	39	Ciudad de México Norte	3653101215	HGZ 27 Tlatelolco	15	Citometría de Flujo	4015007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfocítica de Injaje B	2	4	1	1	3	5	\$16,772.52	\$33,545.04	\$6,386.26	\$8,386.26	\$25,158.78	\$41,937.30
244	60	39	Ciudad de México Norte	3653101215	HGZ 27 Tlatelolco	15	Citometría de Flujo	4015008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfocítica de Injaje T	1	1	1	1	2	2	\$9,780.00	\$9,780.00	\$9,780.00	\$9,780.00	\$19,560.00	\$19,560.00
245	60	39	Ciudad de México Norte	3653101215	HGZ 27 Tlatelolco	15	Citometría de Flujo	4015009	Inmunofenotipo para Leucemia Mielode y Síndrome Mielodisplásico	2	3	1	1	3	4	\$20,171.80	\$30,167.70	\$10,055.90	\$10,055.90	\$10,167.70	\$40,233.60
Total:										9	16	5	6	14	22	\$81,741.12	\$143,646.34	\$46,760.56	\$54,829.78	\$127,501.68	\$198,176.10
IVA																\$13,078.58	\$22,983.41	\$7,321.89	\$6,724.78	\$20,460.27	\$31,708.18
Total - IVA																\$94,819.70	\$166,629.75	\$52,082.25	\$61,254.52	\$147,961.95	\$229,884.28

Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"

Cons	Clave OOAD / UMAE	OOAD/UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	No. de la Unidad	Nivel de Atención	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal	CRAP Citometría de Flujo	Entidad
48	39	Ciudad de México Norte	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	27	Segundo	36531012151	Cuauhtemoc	Calle Lerdo S/N Cuauhtémoc, Col. Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, c.p. 6900, Ciudad de México	06900	HES CMN La Raza	Ciudad de México

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-006-02


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en su Convenio Modificatorio número **050GYR988T00624-006-01**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forma parte integral de los mismos.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMS1004145W0


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]


C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-006-02**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EMMANUEL FELIPE LUNA LUNA

N56 Líder de Equipo de Supervisión del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Ciudad
de México Norte

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO **050GYR988T00624-006-02**, DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **050GYR988T00624-006-00** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)**, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-006-02**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

AJRG CMA 250825



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/007002		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00624-006-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.51.99.2000/CPAS 507/2025, la elaboración de un convenio para sustituir el HGZ 24 Insurgentes por el HGZ 27 Tlatelolco, del contrato número **050GYR988T00624-006-00**, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en la sustitución de la unidad médica, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 60, Ciudad de México Norte); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Solicitud de viabilidad a la CTSMI
6. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



007002

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 507 /2025

Ciudad de México, a 13 de junio de 2025



Me refiero al contrato Abierto **050GYR988T00624-006-00** para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (PARTIDA 60, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)**, derivado de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto a los Artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un **Convenio Modificatorio para sustituir el HGZ 24 Insurgentes por el HGZ 27 Tlatelolco**; en el cual se continuara con la prestación del SMI de Estudios de laboratorio clínico sin que esto favorezca, beneficio u otorgue mayores ventajas al proveedor IGSA Medical S.A. de C.V.

Las modificaciones solicitadas para el contrato **050GYR988T00624-006-00** son las siguientes:

Anexo T1 "Requerimiento SMI de ELC Partidas 60 y 61 Período 2024 2025"

ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, Y OFICIO NUMERO 09 53 24 61 CFE/2024/005368

"Dice" y "Debe decir":

ANEXO 1 ADJUNTO

Clausulas

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

(...)

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los domicilios establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(...)

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los domicilios establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Sur de los 130 metros 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A. Madero, C.P. 06770, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



En tal disposición; con el oficio número **36.51.99.2000/CPAS 506/2025** de fecha 06 de junio de 2025 el Administrador del Contrato procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio modificatorio para sustituir el HGZ 24 por el HGZ 27, notificando su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del **Convenio Modificatorio** para sustituir el Hospital General de Zona 24 por el Hospital General de Zona 27, a fin de garantizar el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO 2024-2025 (PARTIDA 60, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)**, indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del DF, la cual no se puede ver interrumpida derivado de que es un servicio de diagnóstico necesario para dirigir el tratamiento específico de las patologías hematológicas en forma oportuna.

Con el objeto de justificar amplia y detalladamente la solicitud del convenio modificatorio para sustituir el lugar donde actualmente se debería prestar el servicio, se enuncia la serie de acciones a partir del fallo del procedimiento de licitación pública electrónica de carácter internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024. En el cual se había establecido la prestación del servicio en HGZ 24, no obstante, derivado de la problemática de falta de candidatos en bolsa de trabajo de OOAD DF Norte particularmente en el área de responsabilidad 22 "Medico No Familiar hematólogo", se requiere prestar el servicio en el HGZ 27 donde actualmente se cuenta con el perfil del personal para realizar las actividades sustantivas del servicio.

Como parte de la estrategia de cobertura de salud que implementó el IMSS, se inició con el proceso de selección y contratación, siendo nuestra OOAD favorecida con el perfil de Medico No Familiar "Hematólogo", quedando vacante hasta la fecha el HGZ 24. Motivo por el cual este OOAD requiere el cambio de la prestación del servicio a la unidad antes mencionada.

Ventajas. Dentro del diagnóstico que realiza este OOAD es que los beneficios que obtendría el IMSS serían los siguientes: no generara retraso en la atención de los derechohabientes, utilización de los recursos humanos y financieros para dar continuidad a la atención de la derechohabiente en una unidad médica la cual cuenta con el personal que pueda otorgar la prestación del servicio y no existe un incremento en el presupuesto asignado en el contrato primigenio, lo cual no ocasionaría un daño al patrimonio institucional.

Los beneficios médicos se derivan en que el uso de la citometría de flujo en nuestro hospital eleva la calidad diagnóstica de pacientes considerados como grupos vulnerables (oncológicos), por su precisión y rapidez (se cuenta con la posibilidad de captar pacientes con patologías como leucemias y linfomas en etapa temprana), reduce la dependencia de centros de referencia con un diagnóstico y manejo preciso en caso de necesidad de envío a centro de tercer nivel y mejora la atención oportuna de pacientes con enfermedades hematológicas complejas. Su viabilidad técnica (al contar con el recurso de primera mano), clínica (por la presión diagnóstica) y económica (por reducir costos al disminuir la necesidad de otras pruebas diagnósticas) la convierten en una inversión estratégica para el IMSS, además favorece el correcto abordaje de pacientes con las patologías hematológicas correspondientes.

Por lo anterior es necesario sustituir el Hospital General de Zona 24 por el Hospital General de Zona 27 ya que en esta unidad se cuenta con plaza cubierta de Medico No Familiar "Hematólogo", y este OOAD considera factible que, al contar con un contrato de estudios de laboratorio, se debe dar la utilidad en beneficio de la derechohabiente en la Ciudad de México.

Es importante mencionar, que la presente modificación solicitada **no causa situaciones que favorezcan, beneficien u otorguen mayores ventajas al licitante adjudicado**, ya que se respetará la cantidad de servicios asignados y en una unidad médica perteneciente al OOAD DF NORTE.

No se omite mencionar que se solicitó a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, como área integradora y técnica médica, la factibilidad para realizar esta sustitución de los Hospitales generales de Zona obteniendo su visto bueno a través del Of. No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/074.

Así mismo se menciona que el instituto al ser un organismo que otorga seguridad social y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO 2024-2025 (PARTIDA 60, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)**, citometría de flujo, y con ello garantizar la atención de los pacientes.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ATENTAMENTE

Dr. Emmanuel Felipe Luna Luna
Administrador del Contrato
050GYR988N00324-001-00
Médico Supervisor Líder

c.c.p.

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Titular de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Dr. Carlos Ramírez Ramos, - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Lic. José Eduardo Valencia García, - Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Sur de los 100 metros 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A. Madero, C.P. 06770, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1

Anexo T1 "Requerimiento SMI de ELC Partidas 60 y 61 Periodo 2024 2025"

ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NUMERO 09 53 84 61 CFE/2024/005368

Dice:

Anexo	Partida	Clave UNOM	Clave DOAD/UMAL	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV GPO	GRUPO	CLV ESTUDIO	ESTUDIO	REQUERIMIENTO						IMPORTE					
										Ejercicio fiscal 2024		Ejercicio fiscal 2025		Ejercicio fiscal 2024		Ejercicio fiscal 2025		Ejercicio fiscal 2024		Ejercicio fiscal 2025	
										Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
302	60	38	Ciudad de Mexico Norte	307233761	HC2 24 Insurgente	15	Clonación de Flujo	4015006	Panel de orientación para dispositivos de Leucemia Aguda	3	2	3	6	11	\$1,076,890	\$7,053,660	\$7,538,401	\$7,507,600	\$7,219,261	\$96,4825	
302	60	39	Ciudad de Mexico Norte	307233761	HC2 24 Insurgente	15	Clonación de Flujo	4015007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Injerto B	2	1	1	3	5	\$6,722,521	\$13,555,034	\$8,988,261	\$8,988,261	\$7,916,785	\$4,012,218	
302	60	40	Ciudad de Mexico Norte	307233761	HC2 24 Insurgente	15	Clonación de Flujo	4015008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Injerto T	1	1	1	2	2	\$9,180,300	\$9,780,000	\$9,780,000	\$9,780,000	\$9,560,000	\$19,964,328	
302	60	41	Ciudad de Mexico Norte	307233761	HC2 24 Insurgente	15	Clonación de Flujo	4015009	Inmunofenotipo para Leucemia Miéloblastica y Síndrome Mielodisplásico	2	3	1	1	1	\$20,811,800	\$50,607,740	\$46,056,531	\$6,051,590	\$4,012,218	\$4,012,218	
Total										9	16	5	6	14	22	\$31,078,591	\$163,628,751	\$173,221,691	\$173,221,691	\$173,221,691	\$173,221,691

Debe decir:

No	Partida	Clave UNOM	Clave DOAD/UMAL	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV GPO	GRUPO	CLV ESTUDIO	ESTUDIO	REQUERIMIENTO						IMPORTE					
										Ejercicio fiscal 2024		Ejercicio fiscal 2025		Ejercicio fiscal 2024		Ejercicio fiscal 2025		Ejercicio fiscal 2024		Ejercicio fiscal 2025	
										Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
242	60	38	Ciudad de Mexico Norte	307233761	HC2 27 Fisiológico	15	Clonación de Flujo	4015006	Panel de orientación para dispositivos de Leucemia Aguda	4	0	2	5	6	\$33,076,891	\$70,151,669	\$7,538,401	\$26,307,161	\$2,619,701	\$96,4825	
242	60	39	Ciudad de Mexico Norte	307233761	HC2 27 Fisiológico	15	Clonación de Flujo	4015007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Injerto B	2	4	1	1	5	\$16,722,521	\$33,555,034	\$8,988,261	\$8,988,261	\$7,916,785	\$4,012,218	
242	60	40	Ciudad de Mexico Norte	307233761	HC2 27 Fisiológico	15	Clonación de Flujo	4015008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Injerto T	1	1	1	1	2	\$9,780,300	\$9,780,000	\$9,780,000	\$9,780,000	\$9,560,000	\$19,964,328	
242	60	41	Ciudad de Mexico Norte	307233761	HC2 27 Fisiológico	15	Clonación de Flujo	4015009	Inmunofenotipo para Leucemia Miéloblastica y Síndrome Mielodisplásico	2	5	1	1	3	\$20,811,800	\$50,607,740	\$46,056,531	\$6,051,590	\$4,012,218	\$4,012,218	
Total										5	16	5	6	14	22	\$101,701,612	\$163,628,751	\$173,221,691	\$173,221,691	\$173,221,691	\$173,221,691

SIN TEXTO

Anexo 2

Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2024 - 2025

Dice:

Cons	Clave OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	No. de la Unidad	Nivel de Atención	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal	CRAP Cítometría de Flujo	Entidad
48	39	HGZ 24 Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	350128012151	Gustavo A. Madero	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México	07760	HES CMN La Raza	Ciudad de México

Debe decir:

Cons	Clave OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	No. de la Unidad	Nivel de Atención	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal	CRAP Cítometría de Flujo	Entidad
48	39	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	27	Segundo	365310102151	Cuahtemoc	Calle Lerdo S/N Cuahtémoc, Col. Nonoalco Tlatelolco, Cuahtémoc, c.p. 6900, Ciudad de México	06900	HES CMN La Raza	Ciudad de México

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Norte del Distrito Federal
 Jefatura de Servicios de Prestación Médica
 Coordinación de Prevención y Atención al Salud

Cofre No. 3634/99/2010/CPAS 508/2025
 Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

ISSA Medical Serv S de RL de CV,
 División Promoción Pasos de la Reforma 2977 Col. Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 06501, CDMX
 Teléfono de contacto 5620 5620 ext. 3443
 Correo electrónico: issamex@issamedical.com

Lic. Homero Javier Sánchez Peña
 Representante legal

PRESENTE

Me refiero al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Parrilla 60, Tlalzac de México Norte), emperado con el Contrato 0216799RAT0024-005-02, con vigencia al 30 de abril de 2025 y con solicitud de ampliación en vigencia al 30 de septiembre de 2025.

Quisiera apoyarle a esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, si su representante está en posibilidad de Otorgar Convenio Medicofarmacológico para el cambio de lugar de prestación del servicio del HUZ 24 Insurgentes por el HUZ 27 Tlalzac. Cabe señalar que se cuenta con evidencia de la LUMIA por el presente trámite.

Lo anterior, con base al Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 15 de su Reglamento.

Solicito usted que tramite mediante CARTA DE ACEPTACION, si está en posibilidad de atender a esta petición expresando en dicho escrito que está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir administrando los bienes en los términos del contrato y el contrato porvenir, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios y bienes adquiridos en el mismo y de ser aceptado su presente en esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el día 10 de los 100 días hábiles, a contar a partir de la recepción de las actas, Acosta O A. Muñoz, C.P. 07760, C.D. MEX, Tel. (52) 55 53 44 ext. 15328-14753, de parte de las próximas 14 días a partir de darse por recibido el presente, en un horario de 08:00 a 18:00 hrs. en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Quedo pendiente a la espera de una favorable respuesta, en vía de salud.

En Fiel Atentamente

 Lic. Homero Javier Sánchez Peña
 Médico Supervisor Legal
 Administrador del contrato
 0216799RAT0024-005-02

D. L. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 División Promoción Pasos de la Reforma, C.P. 06501, CDMX
 Teléfono de contacto 5620 5620 ext. 3443
 Correo electrónico: issamex@issamedical.com



2025
 100 años
 La mujer mexicana

Asesorías técnicas y apoyo administrativo de la Unidad de Asesoría de Gestión de la Calidad

Hecho Homero Sánchez Peña
 06/06/2025

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 09 de junio de 2025

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD

AT'N: DR. EMMANUEL FELIPE LUNA LUNA
MÉDICO SUPERVISOR LÍDER
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE.

Homero Oliver Sánchez Peña, en mi carácter de representante legal de la empresa **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.**, y en términos de lo solicitado en el Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 506 /2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **ACEPTA** el convenio modificatorio para el cambio de lugar de prestación del servicio de la unidad HGZ 24 Insurgentes por el HGZ 27 Tlatelolco. **No. 050GYR988T00624-006-00** con vigencia al 30 de abril de 2025, con una ampliación en vigencia al 30 de septiembre de 2025 para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Ciudad de México Norte). Cabe señalar que se cuenta con anuencia de la CPSMA para el presente trámite.

Lo anterior con la finalidad de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios.

ATENTAMENTE



Homero Oliver Sánchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



IGSA Medical Services, S.A. de C.V. | Prof. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450301 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 446,832,781.10 51331013 3390303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	371,928.2	73,822.0	1,082.6		

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 446,832,781.10
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 10/100 MN

AUTORIZÓ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Norte del Distrito Federal

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 0321 /2025

Ciudad de México, a 09 de abril de 2025

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica

Servicios Médicos Indirectos

Durango 291, Piso 8, Col Roma Norte

C.P. 06700, Ciudad de México



Presente

Me refiero al contrato Abierto 050GYR988T00624-006-00 para la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO 2024-2025 (PARTIDA 60, CIUDAD DE MÉXICO NORTE), derivado de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024.

Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2024 - 2025													
Partida 60 Citometría de Flujo													
Cer.	Clave OO	GOAD/UMAF	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad	No. de la	Nivel de Atención	Clave Presupuesta	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal	CRAP Citometría de Flujo	Entidad
48	39		Ciudad de México	HGZ 24 Hospital General de Emergencias	HGZ Hospital General de	024	Segundo	350126012 SI	Cuervo A. Madero	Norte, No.1322 Colonia	07700	IMES CMN La Raza	Ciudad de México

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto a los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un **Convenio Modificador de Ampliación en plazo, vigencia y Lugar de la prestación del servicio** siendo está al **30 de septiembre de 2025** en el H.G.Z. 27, del instrumento legal 050GYR988T00624-006-00.

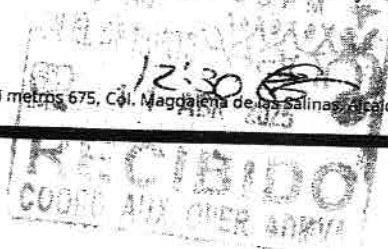
Lo anterior se deriva de la falta de personal Médico No Familiar con especialidad en hematología en el HGZ 24, lo que conllevaría a que la prestación del servicio no se lleve a cabo afectando el tratamiento de la población beneficiaria, por lo que al trasladarlo al H.G.Z. 27 donde contamos con el personal suficiente y con dicha especialidad para otorgar el tratamiento de estos pacientes, (4 personales de base, 1 personal de confianza), tendríamos mayor beneficio para la población y para el cumplimiento de las metas como Instituto y así aprovechar el contrato vigente con el que se cuenta actualmente.

No omito mencionar que el uso de la citometría de flujo en nuestro hospital eleva la calidad diagnóstica de pacientes considerados como grupos vulnerables (oncológicos), por su precisión y rapidez (se cuenta con la posibilidad de captar pacientes con patologías como leucemias y linfomas en etapa temprana), reduce la dependencia de centros de referencia con un diagnóstico y manejo preciso en caso de necesidad de envío a centro de tercer nivel y mejora la atención oportuna de pacientes con enfermedades hematológicas complejas. Su viabilidad técnica (al contar con el recurso de primera mano), clínica (por la presión diagnóstica) y económica (por reducir costos al disminuir la necesidad de otras pruebas diagnósticas) la convierten en una inversión estratégica para el IMSS, además favorece el correcto abordaje de pacientes con las patologías hematológicas correspondientes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av Sur de los 100 metros 675, Col. Magdalena de las Salinas, Ecaldía G.A, Madero, C.P. 06770, Ciudad de México



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No omito recordar que el instituto al ser un organismo que otorga seguridad social y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (PARTIDA 60, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)**, citometría de flujo, y con ello garantizar la atención de los pacientes.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos antelación.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Emmanuel Felipe Luna Luna
Administrador del Contrato
050GYR988T00624-005-00
Médico Supervisor Líder

c.c.p.
Lic. José Eduardo Valencia García - Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av Sur de los 100 metros 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A. Madero, C.P. 06770, Ciudad de México



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/074

Ciudad de México, a 10 de abril de 2025

Asunto: Visto Bueno Convenio Modificatorio

Dr. Emmanuel Felipe Luna Luna
Administrador de Contrato
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
D.F. Norte
PRESENTE.

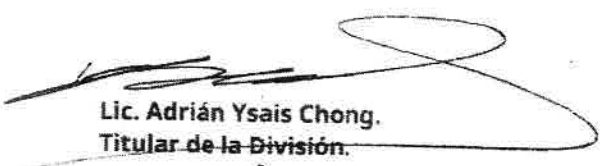
Hago referencia al similar número 36.51.99.2000/**CPAS 0321 /2025**, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00624-006-00 correspondiente al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, con ampliación en vigencia al 30 de septiembre de 2025 y cambio del lugar de la prestación del servicio del HGZ 24 al HGZ 27.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo las instrucciones del Dr. Carlos Ramirez Ramos encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos se otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación vigencia y lugar de la prestación del servicio establecidos en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Adrián Ysais Chong.
Titular de la División.

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badilio Marino. Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes Y Contrataciones de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramirez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Durango No. 291, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 57261700 Ext 14429 / 14401 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

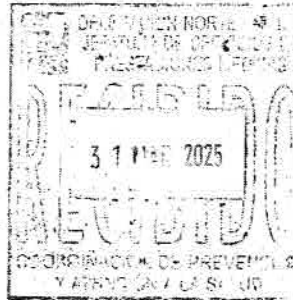


Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 030
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad**

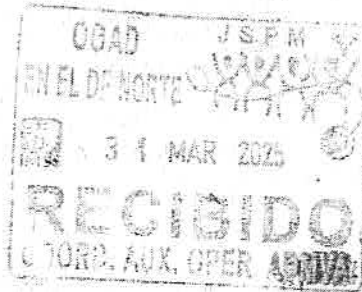


Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

Atención: Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025**, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)



Por lo anterior, sirva la presente como **Visto Bueno** para que los **Administradores de Contrato de los SMI** antes mencionados, **inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios**, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que **una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.**

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Página 3 de 3

